



quiera de sus estados de desarrollo (ova verde, ova ojo, alevín, smolt, estado adulto), en adelante la "Biomasa", valorizada en conjunto a fecha escritura extractada en la suma de US\$12.197.000, que se encuentra ubicada en los siguientes centros de cultivo: A) 1.197 toneladas de Biomasa, existentes en el centro de cultivo Yenecura singularizado escritura extractada; B) 564 toneladas de Biomasa, existentes en el centro de cultivo Cheter singularizado escritura extractada, y C) 2 toneladas de Biomasa, existentes en el centro de cultivo San Antonio singularizado en escritura extractada. La prenda se constituye con el fin de garantizar y asegurar a los Acreedores el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras del Deudor Prendario que emanen de: /a/ Contrato de Reprogramación, otorgado por escritura pública en Notaría de Santiago Raúl Iván Perry Pefaur de fecha 10 de julio de 2006, modificado por el Contrato de Reestructuración, otorgado por escritura pública ante mi de fecha 21 de agosto de 2009, ascendentes a US\$19.459.900 por concepto de capital, distribuido entre Acreedores forma indicada escritura extractada; /b/ Línea de Crédito abierta por Acreedores a Deudor Prendario en virtud de Contrato de Reestructuración antes singularizado, ascendente a fecha escritura extractada a US\$9.104.200

por concepto de capital, distribuido entre Acreedores forma indicada escritura extractada; y /c/ Pagarés suscritos por Deudor Prendario para documentar Créditos Vigentes por capital de US\$47.000.000 y los que se suscribirán para documentar desembolsos de los Acreedores en virtud de Línea de Crédito; más intereses pactados y penales, reajustes, costas de cobranza judicial o extrajudicial, comisiones y cualquier suma adeudada o a ser adeudada a los Acreedores en virtud del Contrato de Reestructuración, modificado por el Contrato de Reestructuración, la Línea de Crédito y los Pagarés ya sea en forma directa o indirecta, y todas las deudas que se deriven de dichas obligaciones, ya sea que estas obligaciones emanen de la esencia o de la naturaleza de los actos o contratos antes indicados, comprendiéndose, asimismo, todas sus prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, cambios en las tasas de interés, sustituciones de garantías, capitalizaciones de intereses, variaciones en el tiempo, modo y forma de pagar las obligaciones que acuerden el Deudor Prendario y los Acreedores o sus cesionarios, sin limitación alguna, y cualesquiera otras prestaciones sin limitación alguna, los pagarés que documenten dichas obligaciones, y los demás documentos que sustituyan o reemplacen en todo o parte dichas obligaciones, sea mediante novación, re-

programación o cualquier otro modo o a cualquier otro título. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre, 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 153, Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 21 de agosto de 2009, Repertorio 15.164-2009, ante mí, **Salmones Pacific Star S.A.**, del giro denominación, RUT 79.559.220-2, representada por Gastón Eduardo Cortez Quezada, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. 9.532.444-4 y por José Ignacio Hurtado Vicuña, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 4.556.173-9, domiciliados El Bosque 130, piso 14, Las Condes, el "Deudor Prendario" o "Constituyente", constituyó prenda sin desplazamiento de segundo grado según Ley N° 18.112 y prohibición de gravar y enajenar a favor de: Banco Santander-Chile, sociedad anónima giro bancario, RUT 97.036.000-K, representada por Alvaro Taricco López, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 9.053.324-K y por Sergio Urrutia Gaona, chileno, casado, ingeniero, C.N.I. 7.832.824-K, domiciliados Bandera 140, Santiago; Banco Itaú Chile, sociedad anónima de giro bancario, RUT 76.645.030-K, representada por Ramiro González-Prandi, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, C.N.I. para extranjeros 14.744.667-5 y por Christian Tauber Domínguez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 7.740.940-8, domiciliados Apoquindo 3457, Las Condes; Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado de giro de su denominación, RUT 97.030.000-7, representada por Pamela Cazezave González, chilena, casada, ingeniero comercial, C.N.I. 8.447.798-2, domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago; y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, sociedad anónima de giro bancario, RUT 97.032.000-8, representada por Patricia Montini Sartori, chilena, casada, ingeniero comercial, C.N.I. 8.349.990-7 y Carlos Irarrázaval Cruzat, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 11.472.487-4, domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia 100, piso 17, Providencia, los "Acreedores", sobre el 75% de los siguientes kilogramos de la especie denominada Salmón del Atlántico, Salmón del Pacífico y Trucha, en cualquiera de sus estados de desarrollo (ova verde, ova ojo, alevín, smolt, estado adulto), en adelante la "Biomasa", valorizada en conjunto a fecha escritura extractada en la suma de US\$12.197.000, que se encuentra ubicada en los siguientes centros de cultivo: UNO) Biomasa actualmente prendada en virtud prenda sin desplazamiento constituida por Constituyente a favor Acreedores, por escritura pública 10 de julio de 2006 en Notaría de Raúl Iván Perry Pefaur, modificada por escritura pública de fecha escritura extractada otorgada ante mí: (a) biomasa media anual de 637 toneladas de especies Salmón Salar

y Trucha Arcoiris, existente en centro cultivo Oqueldán singularizado escritura extractada; (b) biomasa media anual de 1.583 toneladas de especie Salmón Coho, existente en centro cultivo Huilad; (c) biomasa media anual de 2.720 toneladas de especie Salmón Salar, existente en centro cultivo Yenecura singularizado escritura extractada; (d) biomasa media anual de 214.970 toneladas de especie Salmón Coho, existente en centro cultivo Pichagua singularizado escritura extractada; (e) biomasa media anual de 163 toneladas de especie Salmón Salar, existente en centro cultivo Guamblad singularizado escritura extractada; (f) biomasa media anual de 970 toneladas de especie Salmón Coho, existente en centro cultivo San Pedro singularizado escritura extractada; (g) biomasa media anual de 1.465 toneladas de especie Salmón Salar, existente en centro cultivo Cheter singularizado escritura extractada; (h) biomasa media anual de 573 toneladas de especie Salmón Coho, existente en centro cultivo Tutil singularizado escritura extractada. DOS) Biomasa actualmente prendada en virtud prenda sin desplazamiento constituida por Constituyente a favor Acreedores, por escritura pública otorgada ante mí de fecha escritura extractada: (a) 1.197 toneladas de biomasa de especie Salmón Coho, existente en centro cultivo Yenecura singularizado escritura extractada; (b) 564 toneladas de biomasa de especie Salmón Coho, existente en centro cultivo Cheter singularizado escritura extractada; (c) 2 toneladas de biomasa de especie Salmón Coho, existente en centro cultivo San Antonio singularizado escritura extractada. La prenda se constituye con el fin de garantizar y asegurar a los Acreedores el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras del Deudor Prendario que emanen de: /a/ Contrato de Reestructuración, otorgado por escritura pública ante mí de fecha 21 de agosto de 2009, ascendentes a US\$47.000.000 por concepto de capital de los créditos vigentes modificados y reprogramados en virtud del Contrato de Reestructuración; y /b/ Pagarés suscritos por Deudor Prendario para documentar Créditos Vigentes por capital de US\$47.000.000 y los que se suscribirán para documentar desembolsos de los Acreedores en virtud de Línea de Crédito; incluyendo intereses pactados y penales, reajustes, costas de cobranza judicial o extrajudicial, comisiones y cualquier suma adeudada o a ser adeudada a los Acreedores en virtud del Contrato de Reestructuración y los Pagarés, ya sea en forma directa o indirecta, y todas las deudas que se deriven de dichas obligaciones, ya sea que estas obligaciones emanen de la esencia o de la naturaleza de los actos o contratos antes indicados, comprendiéndose, asimismo, todas sus prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, cambios en las tasas de interés, sustituciones de garantías, capitalizaciones de intereses, variaciones en el tiempo, modo y forma de pagar las obligaciones que acuerden el

Deudor Prendario y los Acreedores o sus cesionarios, sin limitación alguna, y los documentos que sustituyan o reemplacen en todo o parte dichas obligaciones, sea mediante novación, reprogramación o cualquier otro modo o a cualquier otro título. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre, 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 153, Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 21 de agosto de 2009, Repertorio 15.153-2009, ante mí, **Salmones Pacific Star S.A.**, del giro denominación, RUT 79.559.220-2, representada por Gastón Eduardo Cortez Quezada, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. 9.532.444-4 y por José Ignacio Hurtado Vicuña, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 4.556.173-9, domiciliados El Bosque 130, piso 14, Las Condes, el "Deudor Prendario" o "Constituyente"; Banco De Crédito e Inversiones, sociedad anónima giro bancario, RUT 97.006.000-6, representada por Cristián Del Río Godoy, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 12.091.628-9 y por Pablo Walter Gisseleire Quezada, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 7.185.339-K, domiciliados El Golf 125, Las Condes; Banco Santander-Chile, sociedad anónima giro bancario, RUT 97.036.000-K, representada por Alvaro Taricco López, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 9.053.324-K y por Sergio Urrutia Gaona, chileno, casado, ingeniero, C.N.I. 7.832.824-K, domiciliados Bandera 140, Santiago; Banco Security, sociedad anónima de giro bancario, RUT 97.053.000-2, representada por Christian Paul Sinclair Manley, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.747-2 y por Mario Alfonso Piriz Simonetti, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.970.897-8, domiciliados Apoquindo 3100, Las Condes; Banco Bice, sociedad anónima de giro bancario, RUT 97.080.000-K, representada por Joaquín Izcúe Elgart, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 16.430.302-0 y por Rodrigo Violic Goic, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 7.247.538-5, domiciliados Teatinos 220, Santiago; Scotiabank Sud Americano, sociedad anónima de giro bancario, RUT 97.018.000-1, representada por Héctor Pérez Osorio, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 7.899.176-3 y por Diego Pablo Portales Donoso, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 8.826.113-5, domiciliados Morandé 226, Santiago; los "Acreedores", modificaron contrato de prenda sin desplazamiento Ley 18.112 otorgado por escritura pública en Notaría de Santiago Raúl Iván Perry Pefaur con fecha 10 de julio de 2006, el "Contrato de Prenda", sin ánimo de novar, en el sentido de que: A) Cosas empeñadas: Constituyente se obliga a mantener en todo momento una cantidad media anual de Biomasa prendada a favor Acreedores, de a lo menos 2.000 toneladas de la especie que



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES

Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)

Llámesese a concurso público para la asignación del Proyecto:

FDT-2009-05: "Servicio Intermedio de Telecomunicaciones para Chiloé", correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2009 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este Concurso pretende dotar de servicio intermedio de telecomunicaciones a la Isla Grande de Chiloé, complementando el proyecto red de transmisión por Fibra Óptica entre Chiloé y Coyhaique, desarrollado durante el año 2007.

- 1. VALOR DE LAS BASES:** El valor de las Bases Generales y Específicas será de costo cero (\$) para quien postule.
- 2. RETIRO DE LAS BASES:** Las bases estarán disponibles en el sitio Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, para su descarga desde el 1 de octubre de 2009, a las 20:00 horas, hasta el 2 de noviembre de 2009, ambas fechas inclusive.
- 3. CALENDARIO:** En las Bases del Concurso se encuentra detallado el cronograma de actividades.
- 4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** La recepción de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 2009 hasta las 17:00 horas en Oficina de Partes de Subtel, en calle Amunátegui N°139, 1° piso, Santiago.
- 5. APERTURA DE PROPUESTAS:** La apertura de las propuestas se realizará en un único Acto el día 3 de noviembre de 2009, en calle Amunátegui N°139, Santiago, en el horario señalado en las Bases del Concurso.

(1)